



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00063461- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2023-130-E-UNC-DEC#FP que dispone el llamado a concurso de ayudantes estudiantes para la asignatura Perspectivas Psicológicas en Educación de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 6 al 10 de marzo de 2023.

Que el tribunal designado emitió el acta de selección en la que además solicitó aumento del cupo inicialmente aprobado.

Que Secretaría Académica en NO-2022-00345771-UNC-SAC#FP solicita la emisión de la resolución, designando únicamente a las personas que quedaron en el orden de mérito dentro del cupo inicialmente solicitado, según lo actuado por el tribunal, y en virtud de las facultades delegadas a Decanato por RHCD 169/12.

Que asimismo Secretaría Académica indica que considera conveniente que el expediente sea elevado al H. Consejo Directivo para que evalúe el pedido de aumento de cupo ya que excede la delegación efectuada por éste.

Que corresponde se disponga el ingreso del expediente al H. Consejo Directivo.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la asignatura Perspectivas Psicológicas en Educación de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Designar como ayudantes estudiantes ad honórem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (y con reconocimiento de funciones al 1 de abril de 2023) y por el término de dos años en la asignatura Perspectivas Psicológicas en Educación a:

- Camila Victoria Litrica, DNI 43693813
- María Candela Mercado, DNI 43144504
- María Victoria García, DNI 39694383
- Candela Celina Herrera Cotrino, DNI 42159364
- María Luz Mulatero, DNI 39931378
- María Guillermina Diserio, DNI 42.204.373
- María Ludmila Beltran Quaglia, DNI 42638713
- Karin Asis, DNI 43135013
- Mariano Andres Bilbao, DNI 40824982
- Maria Constanza Rosales, DNI 43811084

- Sol Paduan, DNI 42328774
- Juan Cánepa, DNI 41962434

ARTÍCULO 3°: Al finalizar el período correspondiente a la Ayudantía Estudiante, los/as Profesores/as Titulares o Adjuntos/as a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante durante el período de designación, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Ayudantía.

ARTICULO 4°: Girar el expediente de referencia al H. Consejo Directivo para que éste evalúe el pedido de la cátedra de Perspectivas Psicológicas en Educación de incorporar mas ayudantes estudiantes de los solicitados en primera instancia.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.